



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004130

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002 compilado en el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, a través del Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003059 del 6 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GUADALUPE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previa las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070003608 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Institución Educativa Rural La Bramadora, para la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Principal, en el mismo nivel, en el municipio de Guadalupe.

Luego con el Decreto No. 2018070003609 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Principal, para la misma institución sede Institución Educativa Rural La Bramadora, en el mismo nivel, en el municipio de Guadalupe.

Así mismo, a través del Decreto 2018070003735 del 26 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa sede Centro Educativo Rural Soledad Sánchez de S., para la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana San Vicente, en el mismo nivel de Básica Primaria perteneciente al municipio de Yarumal.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **GUADALUPE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **GUADALUPE**; para el año **2018**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE GUADALUPE PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. GUANTEROS	SEDE PRINCIPAL					0	1			1
I.E. LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE PRINCIPAL	1	0	1	0					2
TOTAL		1	0	1	0	0	1	0	0	3

MUNICIPIO DE GUADALUPE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLA		PRIMARIA		SECUNDARI		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	9	20	12	5	4	3	54
	1		29		17		7		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE GUADALUPE REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. GUANTEROS	PRINCIPAL				2					2
	C. E. R. EL KIOSCO				1					1
	C. E. R. LOS SAUCES				1					1
	C. E. R. SAN PABLO ABAJO				1					1
	C. E. R. ALBERTO BETANCUR				1					1
	C. E. R. EL GUADUAL				1					1
	C. E. R. EL PICACHO				1					1
	C. E. R. SAN JUAN ABAJO				1					1
I.E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	1		9		12		4		26
	C. E. R. DOCTOR MARIO VILLEGAS				1					1
	C. E. R. LUIS JARAMILLO HINCAPIE				2					2
	C. E. R. ALTO DE LA CRUZ				1					1
	C. E. R. EMILIANO LONDOÑO				1					1
	C. E. R. PATIO BONITO				1					1
	C. E. R. SAN JULIAN				1					1
	C. E. R. SOLEDAD SANCHEZ DE S				1					1
TOTALES		1	0	9	20	12	5	4	3	54

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	10/12/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12-12-2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13-12-18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.